

Tema: Incorpora excedentes al presupuesto 2014 de la jurisdicción I – CD.

Fecha: 28/03/2014.

Vetada por DM. N° 294/14.

Insistida por Res. N° 72/14.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3331/2014

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1721/2003, N° 3085/12, N° 3216/13, N° 3225/2014;
los Decretos Municipales N° 1113/13, N° 124/14, N° 125/14, N° 126/14, N° 128/14 y N° 148/14;
los Decretos CD. N° 25/2014 y N° 35/14;
el Decreto CD. N° 048/2014;
la Ley Territorial N° 236/84;
la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos reglamentarios;
el Memorandum N° 069/14, letra P.C.D.M.R.G.;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta Institución; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3085/12, se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2013;

Que mediante las Ordenanzas N° 3216/13 y N° 3225/14, se modifica el Presupuesto Ejercicio 2013; que debido a las circunstancias excepcionales acontecidas durante la finalización del ejercicio 2013, el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de las facultades reconocidas en los arts. 117°, 89° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, el día 30 de diciembre de 13, mediante el Decreto N° 1113/13, en virtud de las consideraciones allí efectuadas, realizó los incrementos y ajustes presupuestarios correspondientes; que de conformidad a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y la Carta Orgánica Municipal, el Decreto fue ratificado en Sesión Especial el día 02 de enero de 2014, a fin de realizar modificaciones para poder imputar compromisos devengados, como así también registrarse recursos a percibir;

que mediante la Ordenanza Municipal N° 2848/08 y la Ley N° 6 de Contabilidad el ejercicio comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, entendiéndose que continua hasta el 31 de marzo como periodo de liquidación para realizar los ajustes correspondientes;

que mediante el Decreto CD. N° 048/2014, se aprueba el cierre del ejercicio financiero correspondiente al año 2013;

que del Informe Contable elevado mediante nota N° 005/2014, por el Contador General de esta Institución, C.P. Basso Miguel A. resulta un saldo excedente presupuestario que asciende a la suma de pesos **UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 01/00 (\$ 1.049.609,01)**;

que de conformidad al art. 66° inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, son recursos municipales los provenientes de los excedentes o superávit de ejercicios anteriores, debidamente certificados al momento de su inclusión presupuestaria;

que en tal sentido, mediante la Ordenanza N° 1721, se estableció la modalidad de transferencias mensuales que deberá efectuar el Departamento Ejecutivo respecto de los pagos que autorice el Concejo Deliberante;

que en concordancia con ello, la Carta Orgánica Municipal dispone que hasta tanto se dicten las Ordenanzas y demás normas reglamentarias de esta Carta Orgánica subsisten los actuales regímenes legales, siempre que no se opongan a ésta, en cuyo caso se aplica esta Carta Orgánica;

que mediante la Ordenanza N° 2848 y su modificatoria (Código de Administración Financiera), se dispusieron en los arts. 26°, 36°, 38°, 40°, 52°, 55°, 56° y 57°, amplias facultades presupuestarias para que el Concejo Deliberante establezca el destino de los recursos presupuestarios que resulten de los excedentes presupuestarios de cada jurisdicción;

que mediante los Decretos Municipales N° 124, 125, 126, 128 y 148 del 2014, el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de las facultades establecidas en los arts. 28°

y 117° de la Carta Orgánica Municipal, fija la política salarial para el ejercicio 2014 y mediante los Decretos CD. N° 25/2014 y N° 35/2014, el Concejo Deliberante, ordenó la actuación administrativa correspondiente en el ámbito de la jurisdicción a su cargo;

que la Ley N° 6 de contabilidad dispone en su art. 16° expresamente que: "No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;

b) para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continúa de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;

c) para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos siempre que exista autorización legislativa;

d) para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.”

que de lo expresado resulta que esta casa legislativa se encuentra ampliamente facultada para disponer la afectación de los saldos excedentes de las partidas presupuestarias no utilizadas, como crédito presupuestario incrementándose el presupuesto de gastos del ejercicio financiero año 2014;

que en consonancia con lo precedentemente expuesto resulta menester efectuar la afectación de los excedentes presupuestarios del ejercicio 2013, a fin de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos, facultándose a distribuir la misma;

que es necesario readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios y darle la asignación correspondiente, a fin de garantizar el funcionamiento institucional de esta casa legislativa, sin perjuicio de efectuar las reservas presupuestarias correspondientes;

que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, a fin de preservar los recursos municipales de esta Institución.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2014, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – los excedentes del cierre del Ejercicio Financiero 2013, incrementando el mismo, los cuales ascienden a la suma de pesos **UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 01/00 (\$ 1.049.609,01)** de conformidad a lo dispuesto en el art. 66º, inc. 5 de la Carta Orgánica de acuerdo al Decreto CD. Nº 048/2014.

Art. 2º) REMITASE a la Secretaría Administrativa, a fin de que oportunamente, a través del **CONTADURÍA GENERAL** elabore los anexos correspondientes para distribuir las partidas presupuestarias incorporadas en el artículo 1º al ejercicio financiero año 2014, Jurisdicción I – Concejo Deliberante –, de conformidad a la presente, los que deberán ser elevados para su aprobación.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

Fr/OMV